CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5489

Martes, 24 de octubre de 2017

Página 4131

ANEXO B

1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/ ACTUACIONES:

SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO PARA MIEMBROS DE FAMILIA NUMEROSAS CON BAJOS INGRESOS (BONUBUS FAMILIAS NUMEROSAS)

- **2.- MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL:** De acuerdo con lo establecido en el art. 12 de la Ley La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, establece la posibilidad de bonificaciones para los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición usuarios de los transportes públicos, urbanos e interurbanos
- 3.-ENTIDAD (nombre y NIF): Cooperativa de Ómnibus Automóviles de Melilla, (COA) con CIF F- 29900412.
- 4.- COLECTIVO DE ATENCIÓN: Miembros de familias numerosas que cumplan las condiciones siguientes:
 - 1.º Estar todos los miembros de la familia empadronados en la Ciudad de Melilla como vecinos.
 - 2.º Tener reconocida la condición de familia numerosa.
- 3.º Estar al corriente, en su caso, de las Obligaciones de pago con la Ciudad de Melilla y demás AAPP.
 - 4.º- Justificante de ingresos de la unidad familiar

La renta familiar neta del año anterior no debe superar los siguientes umbrales:

Miembros computables de la unidad familiar *	Coe ficiente	Umbral (€) Renta anual
2	1	9.182, 80
3	1, 5	13.744, 20
4	1,75	16.069, 90
5	2	18.365, 60
6	2,25	20.661, 30
7	2,50	22.957, 00
8	2,75	25,252, 00
9 o más		2.295 € por cada miembro adicional

^{*}Miembros computables: el padre y la madre, el/la tutor/a legal en su caso, o el/la acogedor/a encargado/a de la guarda y protección del menor, la persona solicitante, los/as hermanos/as solteros/as menores de veintiséis años que convivan en el domicilio familiar y los de mayor edad cuando se trate de personas disminuidas físicas, psíquicas o sensoriales. A partir del 9 miembros se añadirá 2.295 euros por cada nuevo miembro

- **5.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS**: máximo de 1000 usuarios que podrá variar en función de las recargas formuladas pro éstos y limitados el importe máximo económico previsto en el convenio y siempre que reúnan esas características antes recogidas en función de la renta y mantengan la condición de familia numerosa
- 6.- UBICACIÓN E INSTALACIONES: Calle Cabo Cañón de Mesa nº 4, de Melilla
- 7.- DURACIÓN PREVISTA: Desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.
- **8.- MEMORIA TÉCNICA:** Un importante número de familias numerosas de Melilla presentan unos recursos económicos limitados, con la subvención que se prevé se intenta saltar los obstáculos que impiden estas familias acceder a los servicios públicos y a la plena participación en la vida social de Melilla.
- 9.- PRESUPUESTO TOTAL: CINCUENTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (50.000,00 €)

ISSN: 1135-4011 Depósito Legal: ML 1-1958